



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.121/2023

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.310/2023.

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes junio de año dos mil veintitrés. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.121/2023**, iniciado en fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, con motivo de la queja presentada por "A¹", por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de su menor hijo "B", por parte de personal de la Escuela Secundaria Federal número 4 "Marie Curie", dependiente de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.073/2023. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 26 de abril de 2023, en la cual se hace constar comunicación con "A", a quien se le informa que la suscrita tramitará su expediente de queja y que una de las atribuciones de esta autoridad, es procurar una conciliación entre las partes. Por lo que la quejosa manifiesta que sí es su deseo participar en un proceso conciliatorio con la autoridad señalada como responsable. - - -

En fecha 16 de mayo de 2023, se recibe el oficio número DJ-2023-01098, signado por la licenciada María Selene Prieto Domínguez, directora jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por medio del cual rinde el informe de ley. -----

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo defensor de derechos humanos considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que pueden llevar su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante documento anexo. Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8°, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 116 párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 26 y 171 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás aplicables.

Obra acta circunstanciada de fecha 31 de mayo de 2023, en la cual se hace constar comparecencia de parte de "A", a quien se le da vista del informe de ley en los términos del artículo 75 del reglamento interno de este organismo derecho humanista. -----

En fecha 8 de junio de 2023, se reciben las manifestaciones de la parte quejosa en relación al informe de ley rendido por la autoridad señalada como responsable, en el cual realiza una serie de precisiones de los hechos motivo de queja y solicita el inicio del procedimiento conciliatorio. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 8 de junio de 2023, en la cual se hace constar que se recibe llamada telefónica con de la licenciada Perla Mendoza Téllez, del departamento jurídico de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, quien refiere el interés por parte de la autoridad de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa dentro del presente expediente de queja. -----

En fecha 21 de junio de 2023, obra acta circunstanciada en la que se deja constancia de la llamada telefónica realizada con "A", quien informa que no le es posible acudir a la reunión conciliatoria agendada, en virtud de problemas de salud. Solicitando que la suscrita la represente dentro del procedimiento y manifestando los puntos sobre los que desea convenir. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 22 de junio de 2023, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada con la licenciada Perla Mendoza Téllez, del departamento jurídico de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Se girarán las instrucciones necesarias por parte del jurídico de SEECH, a fin de que se brinde sensibilización al personal docente y administrativo de la Escuela Secundaria no. 4 "Marie Curie", a fin de que se trate al alumnado con tolerancia y empatía, respetando su identidad de género.
2. Se girarán instrucciones por parte de SEECH al personal directivo de la Escuela Secundaria Federal no.4 "Marie Curie", a fin de que en caso de que se requiera atender alguna cuestión de conducta del alumno, se atenderá la situación en presencia de la madre o padre de familia.
3. Se realiza en compromiso por parte de la licenciada Mendoza que la liberación de la documentación del alumno, se realizará sin ningún obstáculo y de la misma manera que la del resto del alumnado.

En este acto se notifica a los intervinientes, que en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.121/2023 será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes y expresando su conformidad. -----

“A”, quejosa dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.121/2023, manifestó expresamente que, Si acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente. -----

Por lo que toda vez que al realizarse una reunión conciliatoria entre las partes y llegar a una serie de acuerdos, con los cuales se tiene por resueltos los hechos motivo de queja y la parte quejosa expresó su conformidad, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por haberse solucionado mediante un procedimiento de conciliación, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.310/2023**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

